

CRIMINALIA EXPRES

Rodolfo Félix Cárdenas
Director General de Criminalia

Diseño digital
Armando Téllez Reyes

Diagramación
Felipe Luna

Criminalia Exprés
Año I • 2025 • 036

Sitio web: www.criminalia.com.mx
<https://www.criminalia.com.mx/index.php/nueva-epoca/announcement>

© Academia Mexicana de Ciencias Penales
Twitter @AcadMexCienPen
www.academiamexicanadecienciaspenales.com.mx

Las opiniones expresadas en este artículo son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente reflejan la postura de la editorial.

Palabras pronunciadas por el doctor Jesús Zamora Pierce,
el 15 de mayo de 2025, para presentar el libro
El delito de despojo, cuyo autor es
Víctor Oléa Peláez

Víctor Oléa me hizo el honor de pedirme redactara un prólogo para su libro *El Delito de Despojo*. No quiero repetir aquí lo que dije en ese prólogo.

Hoy me ocupo de ubicar a Víctor en el universo de quienes estudian, escriben y crean el derecho penal. Identifico dos grupos: los abogados penalistas y los académicos. Ambos sirven al derecho, pero la forma y condiciones en que trabajan es diferente.

El penalista estudia y escribe motivado, exclusivamente, por el caso que litiga en ese momento. Le interesan, tan sólo, los aspectos que tienen importancia para su defensa. Además, trabaja siempre bajo la espada de Damocles de los términos procesales. El estudio del penalista se impregna de la angustia del preso. Es un guerrero.

El académico generalmente es un catedrático universitario, consagra al estudio de un tema todo el tiempo que es necesario para abarcar la totalidad de la materia, meses, a veces años. El estudio del académico se da en la paz y el silencio de los claustros universitarios. El penalista vive en la praxis, el académico es un teórico. Las diferencias entre ambos hacen que, en general, cada uno de ellos se mantenga dentro de los límites de su labor característica.

Esa regla se rompe en algunos, limitados, casos, cuando el penalista realiza labor académica. Siempre he estado consciente de que ese número es muy reducido. Hoy me fijé como meta investigar quiénes, y cuántos penalistas han realizado investigación jurídica dentro del lapso de un siglo, desde 1925 hasta 2025.

Publicar un artículo en una revista jurídica no hace académico a un penalista, tampoco la intervención ocasional en un proceso penal convierte en penalista a un académico. Los hombres que quiero identificar son aquellos que, habiendo dedicado toda una vida a la postulancia penal, han hecho, también, un aporte valioso a la doctrina. Este es el resultado, ordenado alfabéticamente:

1. Raúl F. Cárdenas Cordero
2. Raúl F. Cárdenas Rioseco
3. Rodolfo Félix Cárdenas

4. Ricardo Franco Guzmán
5. Julio Hernández Pliego
6. Jorge Nader Kuri
7. Alberto Enrique Nava Garcés
8. Emilio Pardo Aspe
9. Sergio Vela Treviño
10. Jesús Zamora Pierce

En total diez nombres, uno por cada diez años del siglo.

Hoy, Víctor Oléa viene a formar parte de este reducido grupo. Ingresa por la puerta grande, un libro valioso publicado por Porrúa, la editorial más destacada en el mundo del derecho, y en su colección más prestigiosa, la “Jurídica”, cuyos autores son la historia misma del derecho en México.

Como es usual en los penalistas, Oléa tuvo que robarles tiempo a otras actividades para poder escribir, pero es difícil ubicar en donde encontró ese tiempo, siendo que, simultáneamente, litigaba con éxito, presidía la Barra de Abogados y se defendía de las auditorías con que el gobierno lo castigaba por pronunciarse en favor de la independencia judicial y el principio de separación de poderes.

Damos la bienvenida a Víctor a ese grupo de hombres que dominan tanto la teoría como la práctica del derecho penal.

